Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

El pasado 26 de febrero de 2020, se ordenó la comparecencia del representante legal de REHABILITACIÓN NEUROLÓGICA INFANTIL AVANZADA S.A.S. "NEUROAVANZAR S.A.S." para el día 16 de abril de 2020 a las 9 a.m.

Sería del caso reprogramar la audiencia, sino fuera porque se recibió memorial de la parte actora informando sobre la solución de la obligación, por lo que se hace necesario disponer la terminación del presente trámite.

En virtud de lo expuesto el **JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente trámite de prueba anticipada solicitado por la señora SANDRA MILENA DELGADO TORRES contra REHABILITACIÓN NEUROLÓGICA INFANTIL AVANZADA S.A.S. "NEUROAVANZAR S.A.S.", conforme a las consideraciones anteriores.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 24 de julio de 2020.